

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **INGENIERO AGROINDUSTRIAL**, el día 16 de Octubre de 2013, según consta en el Acta de Grado N°293, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **JORGE MIGUEL CABARCAS ILLERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.140.815.888 expedida en Barranquilla- Atlántico.

El señor **JORGE MIGUEL CABARCAS ILLERA**, mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2014, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Constancia por perdida de documentos y/o elementos expedido por la Policía Nacional.
- Fotocopia del Acta de Grado
- volante de consignación expedido por el Banco Davivienda por valor de \$ 67.800

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General (E) de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 1694, del Libro 1-C, Folio 45, Acta de grado: 293 con fecha de grado: 16 de Octubre del 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **INGENIERO AGROINDUSTRIAL**, al señor **JORGE MIGUEL CABARCAS ILLERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.140.815.888 expedida en Barranquilla- Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 541, Folio 16, Acta de grado No: 293, Fecha de Grado: 16 de octubre de 2013**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTA: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Vo.Bo/Roberto Henríquez Noriega (E)
(Secretario General)
P/Yuli Humanez

